



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 023-2023-P/TC

Lima, 08 de febrero de 2023

### VISTOS

La carta de fecha 31 de enero de 2023, presentada por el señor abogado Edgar Enrique Carpio Marcos; el Oficio N.º 013-2023-CEC/TC, de fecha 31 de enero de 2023, del magistrado Helder Domínguez Haro, Director General del Centro de Estudios Constitucionales y el proveído del Presidente del Tribunal Constitucional de fecha 02 de febrero de 2023; y,

### CONSIDERANDO

Que, el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) es el órgano de investigación, académico y técnico de apoyo al cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales del Tribunal Constitucional. Organiza cursos especializados en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, foros de debate académico en torno a temas constitucionales y otros que indique su reglamento. Está a cargo de un Director General, cuya responsabilidad recae en un magistrado o ex magistrado elegido por el Pleno del Tribunal Constitucional;

Que, el CEC está conformado por la Dirección Ejecutiva, la Dirección Académica, la Dirección de Estudios e Investigación, y la Dirección de Publicaciones y Documentación;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 103-2022-P/TC, de fecha 09 de agosto de 2022, se encargaron las funciones de la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales al asesor de magistrado abogado Edgar Enrique Carpio Marcos;

Que, mediante carta de fecha 31 de enero de 2023, el abogado Edgar Enrique Carpio Marcos presenta, ante la Presidencia, su renuncia irrevocable a la encargatura de las funciones de la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, otorgada mediante la Resolución Administrativa N.º 103-2022-P/TC;

Que, el magistrado Helder Domínguez Haro, Director General del CEC, ha remitido el Oficio de visto solicitando al Presidente del Tribunal Constitucional que, aceptada la renuncia del señor abogado Edgar Enrique Carpio Marcos en el encargo de funciones de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales – CEC, el referido servidor “continúe prestando labores en el CEC como asesor jurisdiccional en la Dirección General”;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR ACEPTADA** la renuncia presentada por el señor abogado Edgar Enrique Carpio Marcos al encargo de funciones de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales – CEC del Tribunal Constitucional que venía desempeñando, con efectividad a partir del 02 de febrero de 2023. Agradeciéndole por los valiosos servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N.º 103-2022-P/TC, de fecha 09 de agosto de 2022, a partir del 02 de febrero de 2023.

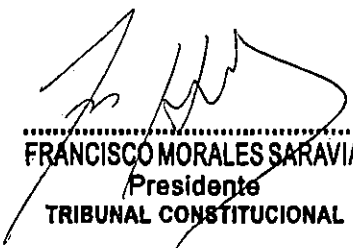


**Tribunal Constitucional**

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el señor abogado Edgar Enrique Carpio Marcos continúe prestando labores como asesor jurisdiccional de la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales – CEC, disposición que se mantendrá vigente mientras no se adopten medidas distintas a las indicadas en el presente acto administrativo;

**ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR** la presente resolución al señor Edgar Enrique Carpio Marcos, a los señores Magistrados, a la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, a la Secretaría General, al jefe del Gabinete de Asesores/as Jurisdiccionales, a la Dirección General de Administración, administradora del CEC, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información y del Órgano de Control Institucional, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**FRANCISCO MORALES SARAVIA**  
Presidente  
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

